

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Entidad adjudicadora: datos generales y obtención de mayor información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Control y Gestión Medioambiental, y del Territorio.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - 2) Domicilio: Avda. Tres de Mayo, nº 40, 1ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: 38005. Santa Cruz de Tenerife.
 - 4) Teléfono: 922.013636, 922.013680 y 922.013665
 - 5) Telefax: 922 013 569
 - 6) Correo electrónico: jrodceb@santacruzdetenerife.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>.
- d) Número de expediente de contratación: 20161186, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, celebrada el día 13 de marzo de 2017.

2. Objeto del contrato

a) **Tipo:** administrativo de servicio.

b) **Descripción y financiación:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es la siguiente: 45233141-9, 45233251-3, 45233253-7.

Conforme a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2008), la codificación correspondiente es la siguiente: 42.11.1 (Autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones; pistas de aeropuertos).

El objeto del presente contrato corresponde a la Sección F (Construcción), división 42 (Ingeniería Civil) grupo 42.1, clase 42.11 (Construcción de carreteras y autopistas) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE) regulada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

No está relacionado con un proyecto o programa financiados con fondos de la Unión Europea.

c) **Precio, facturación y calendario:** el presupuesto máximo de contratación asciende a la cantidad de un millón quinientos veintiocho mil treinta y siete euros con treinta y ocho céntimos (1.528.037,38 €), sin incluir el IGIC, para los tres primeros años, el cual se distribuirá, teniendo como fecha de inicio el 1 de julio de 2017, de acuerdo al siguiente calendario:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TOTAL AÑO
2017	N7414 45900 21000	127.336,45 €	466.900,31 €
	N7414 45900 60900	84.890,97 €	
2018	N7414 45900 21000	305.607,48 €	509.345,79 €
	N7414 45900 60900	203.738,32 €	
2019	N7414 45900 21000	305.607,48 €	509.345,79 €
	N7414 45900 60900	203.738,32 €	
2020	N7414 45900 21000	178.271,03 €	42.445,48 €
	N7414 45900 60900	118.847,35 €	

Se permiten los pedidos y facturación electrónica.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Santa Cruz de Tenerife
- 2) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005
- 3) Código Nuts: ES709

e) Plazo de duración: tres años.

f) Admisión de prórroga: sí, por otros tres años hasta un máximo de seis.

g) Información: Los interesados podrán solicitar información y examinar el pliego y documentación complementaria en la oficina señalada, pudiendo requerir, en su caso, que se les remitan la citada documentación a través de correo electrónico

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: armonizada

b) Procedimiento: abierto

c) Posibilidad de separación en lotes: no se prevén lotes distintos dado el contenido del objeto del contrato.

d) Órgano competente para la adjudicación: Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, que ostenta las competencias previstas en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

e) Condiciones de participación: según lo indicado sobre capacidad en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Administrativas, siendo causas de exclusión las enumeradas en el art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público sobre

f) Criterios de selección y variantes: El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a en el pliego que figuran en el pliego de condiciones.

g) Ofertas desproporcionadas o temerarias: Los criterios para apreciar este tipo de ofertas se ajustaran a los preceptuado en los criterios técnicos recogidos en el Pliego, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a la legislación posterior.

h) Plazo del compromiso ofertado: Se aplicara el art.161, 4 del RDL 3/2011 del texto refundido de la Ley Contratos del Sector Públicos

i) Personas autorizadas a asistir a la apertura de los sobres: La apertura de la oferta económica se realizará en acto público

4. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige esta garantía para el presente contrato.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto G. Indirecto Canario (I.G.I.C.)

5. Requisitos específicos del contratista: Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, por tratarse de un contrato de servicio. No obstante, además de en la forma prevista en la cláusula 4.4 del presente pliego, se podrá aportar una solvencia financiera y técnica para ser adjudicatario de este contrato mediante la acreditación de contar con la clasificación empresarial contemplada en la cláusula 5 del Pliego.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas:

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de entrada del Ayuntamiento o cualquier Registro auxiliar de esta Administración y dirigido al Servicio de Control y Gestión Medioambiental, y del Territorio (se pueden ver los horarios de los mismos en la página web municipal: <http://www.santacruzdetenerife.es/areas/atencion-ciudadana/directorio-de-atencion-ciudadana/>). O por cualquier otro medio, válido en derecho, en el que quede constancia de su presentación en tiempo y forma.

2) Domicilio: Ver apartado anterior.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38.005.

4) Dirección electrónica de información municipal general: www.santacruzdetenerife.es

c) Idioma y documentación a presentar: Las proposiciones, serán redactadas en español, y constarán de TRES SOBRES cerrados e identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente, todo ello según se detalla en el Pliego de Condiciones, y que se resume a continuación:

SOBRE NÚMERO UNO: Deberá tener el siguiente título: *“DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”*

a) Cuando se trate de empresarios individuales, copia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar original o copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, debidamente compulsada.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar por su inscripción

en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, el porcentaje de la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Documentación requerida en los apartados de la cláusula 4.4 del Pliego.

No obstante, lo establecido en el apartado anterior, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 4.4 del presente pliego.

Las uniones temporales de empresarios podrán acreditar que las empresas que integran la unión (todas o algunas) han obtenido clasificación como empresa contratista de servicios. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de los miembros de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida en el presente pliego. Si concurren uniones de empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.

c) Declaraciones responsables. - Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias frente al Estado, CCAA, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable en los términos previstos en el artículo 56 del TRLCSP de no haber sido adjudicatario o no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.
- Declaración responsable en la que el licitador manifieste que los datos de clasificación no han tenido variación.
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa reguladora de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y demás disposiciones dictadas en desarrollo y aplicación de la misma).
- Declaración responsable acreditativa de tener implantado un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001, o en su defecto se declaración responsable de implantarlo dentro del primer año de contrato.

Las citadas declaraciones podrán instrumentarse mediante el tipo de documentación detallada en el Pliego.

d) La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias eximirá al interesado de aportar la documentación que se detalla en el Pliego.

e) A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.3 del pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la documentación que se detalla en el Pliego.

f) Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos de acceso enumerados en el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme al modelo normalizado establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (más información en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>, así como en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016). El modelo normalizado se encuentra como Anexo V en el pliego. El licitador que presente el modelo normalizado referido en el párrafo anterior y haya sido propuesto como adjudicatario está obligado a acreditar mediante la presentación de la documentación pertinente el cumplimiento de los requisitos enumerados en la cláusula cuatro del pliego actual.

Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

SOBRE NÚMERO DOS: Deberá tener el siguiente título: *“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”*

Con carácter general para los cinco apartados siguientes, la documentación técnica a incluir en el sobre nº 2 se identificará clara y separadamente en el interior de dicho sobre, con una portada o separador para cada apartado que no contará como página, a los efectos de las limitaciones en número, rubricándose cada una de las página de los documentos, y se ajustará al guion e indicaciones recogidas en los Pliegos. Además, es obligatorio entregar una copia de todos los documentos presentados en soporte digital (CD-DVD, pendrive, etc.) y en formato compatible con los programas más habituales (ej: precios en bc3, documentos en Word o pdf, etc.), con los requisitos señalados en el Pliego.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10.1.- Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes, conforme se desarrolla en el Pliego.

SOBRE NÚMERO TRES: Deberá tener el siguiente título: *“DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.”*

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación previstos en el pliego, referido a:

1.- Personal y Vehículos del servicio (véase el desarrollo según el pliego).

2.- Oferta Económica: será redactada según el modelo ANEXO I del pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 6ª del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

7. Apertura de Ofertas

a) Dirección: Servicio de Control y Gestión Medioambiental, y del Territorio, en la dirección indicada.

b) Fecha y hora: 25 de mayo de 2017, a las 12 horas

8. Gastos de publicidad: serán por cuenta del adjudicatario.

9. Recursos

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación que prevé el art. 40 del RDL citado 3/2011, siendo competente para su resolución el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con lo demás establecido en el art. 41 del mismo texto; en el plazo de 15 días hábiles. Domicilio: Edificio Usos Múltiples II, Ada. 3 de Mayo, planta 5ª, 38071 de Santa Cruz de Tenerife

Asimismo se podrá interponer alternativamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. Domicilio: Registro Decano de la Administración de Justicia, Palacio de Justicia, Ada 3 de Mayo, 38071 de Santa Cruz de Tenerife, planta baja.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (DOUE): 27 de marzo de 2017

Santa Cruz de Tenerife, fecha de la firma.

El Jefe del Servicio de Control y Gestión Medioambiental, y del Territorio. Ricardo Rodríguez-Pastrana Malagón.